

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600144. GESTIÓN OPERATIVA - UT AMAZONAS	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0001
	Código Siga	940500030001
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL ASIGNADO A LA UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Se requiere contratar el servicio de alquiler de cochera para la custodia del vehículo institucional, la misma que reúna las condiciones para la conservación del bien patrimonial del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de alquiler de cochera para la custodia del vehículo institucional asignado a la Unidad Territorial Amazonas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
Las siguientes características son las mínimas que deberá presentar: 3.1. ASPECTOS FORMALES a) El proveedor deberá adjuntar la documentación y/o medios probatorios que demuestren la inscripción el inmueble en registros públicos. b) El inmueble no debe tener deuda por tributos municipales, ni gravámenes y/o hipotecas pendientes, o de otra índole. 3.2. ASPECTOS TÉCNICOS a) Ámbito geográfico de ubicación: • El área debe estar ubicada cerca a instituciones o entidades públicas o en una zona céntrica, que sea una zona de fácil acceso al público mediante transporte público o privado, dentro del distrito y provincia de Chachapoyas Región Amazonas. • El inmueble deberá encontrarse dentro de un radio máximo de 1 km. de la Unidad Territorial. • La cochera deberá presentar acceso independiente al inmueble. • La cochera deberá contar con acceso disponible durante las 24 horas del día. b) Área construida: • El área construida ofertada a alquilarse no deberá ser menor a 15 m² ni mayor a 35 m².

3.3. DISPONIBILIDAD

La disponibilidad del área deberá ser inmediata.

3.4. CONDICIONES DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL ÁREA ARRENDADA

El contratista entregará el área al Programa Llamkasun Perú; para lo cual la Entidad levantará un **acta de entrega y recepción al inicio del servicio de Alquiler**.

En caso se dé el cambio de vehículo, este será comunicado al proveedor, como mínimo con 01 día de anticipación.

Una vez concluido el período de contratación, el Programa Llamkasun Perú suscribirá entre el Proveedor y la Entidad un **acta de entrega y recepción al finalizar el Servicio de Alquiler**

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Ser persona natural o jurídica, con RUC activo y habido.
- b. RNP Vigente (en caso corresponda)
- c. Acreditar la propiedad del inmueble y/o espacio a arrendar mediante la presentación de copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) y/o Certificado literal de dominio del inmueble, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 60 días a la fecha de presentación de las ofertas. (SUNARP), ni presentar cargas ni gravámenes.
- d. Declaración Jurada simple no tener deudas de impuestos y tasas municipales.
- e. No tener impedimento para contratar con el estado, lo cual será verificado por la entidad.
- f. Copia simple del Certificado de parámetros urbanísticos emitido por la Municipalidad de la Jurisdicción, en el que se indique la compatibilidad y/o de zonificación de uso adecuado para el desarrollo de la actividad de oficina administrativa y/o institucional y/o adjuntar los medios probatorios de contar con la zonificación compatible.
- g. Declaración jurada en el que detalle el área ofertada construida y/o presentación de Plano de ubicación y/o planos de arquitectura del inmueble, con firma de arquitecto y/o ingeniero civil colegiado y/o habilitado, o en su defecto acto administrativo de inscripción en partida electrónica o Declaratoria de Fábrica o Licencia de Obra o en su defecto, Declaración Jurada de Autoevaluó (formato PU – Predio Urbano) emitida por la Municipalidad de la jurisdicción.
- h. Adjuntar a la propuesta un panel fotográfico del área arrendar para la unidad vehicular.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: En el Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

PLAZO: El periodo de la contratación del servicio será de un año (12) meses, la misma que será contabilizada a partir de la suscripción del Acta de entrega y recepción del área.

Sobre el Acta de entrega y recepción al inicio del Servicio de Alquiler:

La suscripción del Acta de entrega y recepción del área, se suscribirá al inicio del servicio.	
Sobre el Acta de entrega y recepción a la culminación del Servicio de Alquiler: La suscripción del Acta de entrega y recepción del área, se suscribirá el último día del servicio de alquiler, donde se realizará la devolución al Propietario.	
Nota: La entrega del inmueble será hasta 5 días calendarios de suscrito el contrato.	
IX. ENTREGABLES	
No aplica.	
X. CONFORMIDAD	
Estará a cargo de la Jefatura de la Unidad Territorial Amazonas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial Amazonas, deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069. De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, realizará el abono mediante cuenta (CCI), en doce (12) armadas iguales, previa presentación del comprobante de pago de impuesto por concepto de alquiler y de la conformidad del servicio por parte de la jefa de la Unidad Territorial Amazonas o quien haga sus veces.	
XII. GARANTÍAS (De corresponder)	
No aplica.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD	
- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. - Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. - El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.	
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	

- El arrendador asumirá el pago de los arbitrios municipales, impuesto predial y efectuará el pago de impuestos a la renta por concepto de alquiler, durante la vigencia de la contratación.
- Cumplir con el pago de tributos creados o por crearse que sea aplicables al propietario del inmueble.
- El arrendador asumirá gastos generados de agua potable y energía eléctrica por el periodo contratado.

XVI. PENALIDADES POR MORAPenalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. GESTION DE RIESGOS

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma de la Jefa del Área Usuaría

